



# Alcaldía Municipal de San Martín



## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta Numero Treinta y Cinco de Sesión Extra-Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis; y el Acuerdo que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal: en visto del informe remitido por el Señor Ever Wilfredo Amaya, Encargado de Catastro CNR, en el cual comunica que han sostenido reuniones de trabajo con delegados de la Municipalidad de Tonacatepeque en fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, contando con la presencia del señor Sindico Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque, Licenciado Edgardo Martínez, donde se llevo a un acuerdo en dar cumplimiento al decreto numero 917 año 2015 tomo N° 406 de fecha cinco de febrero de dos mil quince diario oficial, en el cual establecen los limites de los Municipios de Tonacatepeque y San Martín, por lo que se acordó que se dará el traspaso en enero del año dos mil diecisiete. La Alcaldía de Tonacatepeque traspasara a la Alcaldía de San Martin los 74 inmuebles del polígono 26 del Distrito de Altavista y la Alcaldía de Tonacatepeque recibirá los inmuebles del polígono 25 de Altavista que actualmente esta calificados como contribuyentes en la Municipalidad de San Martín, así como queda en consideración del concejo de traspaso de zonas verdes y las lámparas LED que ha instalado la Alcaldía de Tonacatepeque en el polígono 26, por tanto en fin de dar cumplimiento a dicho decreto que ha establecidos los limites del Municipio de San Martin y el Municipio de Tonacatepeque. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Jefa de Cuentas Corrientes. Licenciada Wendy Jasmin Gonzales, al Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya en conjunto con el encargado del Distrito Altavista, Señor Joaquín de Jesús Rivas Rivas, a que cobre lo adeudado por los contribuyentes del polígono 25 hasta el mes de diciembre de dos mil dieciséis y cierre las cuentas que estén solventes y que a partir del mes de enero de dos mil diecisiete califique como contribuyentes a todos los del polígono 26 en el cual esta contemplado 74 inmuebles del Distrito de Altavista y comience a cobrar las tasas Municipales correspondiente a los cánones establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Tasas Municipales. II) Que estén exentos de cualquier modificación en cuanto a las zonas verdes, pues seguirán en posesión y propiedad esta Municipalidad. III) En relación a las lámparas LED que están instaladas en el polígono 26 de Altavista. La Alcaldía Municipal de Tonacatepeque las desinstalará a partir del mes de enero de dos mil diecisiete, ya que este polígono es perteneciente al Municipio de San Martín. IV) Por lo anterior se delega al Encargado de Catastro CNR Señor Ever Wilfredo Amaya coordine con el Jefe de la UACI, señor Oscar Alberto Garay Cortez la instalación de lámparas LED, en el polígono 26 de Altavista. **COMUNIQUESE./V.MANUEL.R./E.C.TREJO/ILEGIBLE/ILEGIBLE/ /ILEGIBLE/E.MMMHO/ILEGIBLE/ILEGIBLE/D.F.P/M.A.RUBIO/ILEGILBE/V.C.SANCHEZ/ /JUAN.A.CASUN/**..... **RUBRICADAS**.....

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

SR. VICTOR MANUEL RIVERA REYES  
ALCALDE MUNICIPAL



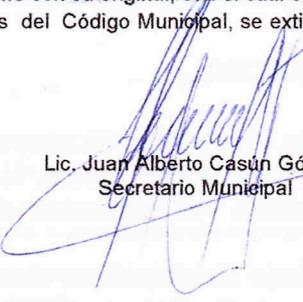
LIC. JUAN ALBERTO CASUN  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Firma manuscrita]*  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SAN SALVADOR, C.A.  
EL SALVADOR

**¡Gente de trabajo a tú Servicio!**

Infrascrito Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, del departamento de San Salvador, **CERTIFICA:** que la presente fotocopia, es fiel y conforme con su original, con el cual confronte, que consta de un folio, y para los efectos del artículo cincuenta y cinco numeral seis del Código Municipal, se extiende la presente el día catorce de abril de dos mil veintiuno.

  
Lic. Juan Alberto Casón Gómez  
Secretario Municipal

